



Municipalidad de Puente Piedra
Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006- 2019-GM/MDPP

Puente Piedra, 24 de enero de 2019

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2019-GM/MDPP de fecha 24 de enero de 2019, el **Proveído N° 147-2019-GM/MDPP** de fecha 24 de Enero de 2019, de la Gerencia Municipal; el **Memorándum N° 042-2019-GPP/MDPP**, de fecha 24 de Enero de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú modificado por la **Ley de Reforma Constitucional N° 27680** y la **Ley de Reforma Constitucional N° 28607**, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades **Ley N° 27972**, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2019-GM/MDPP de fecha 24 de enero del 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-GAF/MDPP "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, EJERCICIO 2019";

Que, el numeral 8.1.2. de la normativa mencionada en el párrafo precedente, establece que: "El documento que sustente la apertura para el FFCCH es la Resolución de Gerencia Municipal, la cual designará al responsable del manejo FFCCH y el mismo que especificará el monto total del fondo a ser utilizado por cada uno de los designados.";

Que, la Norma General de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; NGT-06 USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, establece que: "El fondo fijo para caja chica es aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad (...);

Que mediante **Memorándum N° 042-2019-GPP/MDPP**, de fecha 24 de Enero del año 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal por el importe ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 nuevos soles) para la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2019 según el Siguiente detalle:

Gastos Presupuestarios:

Objeto del Gasto	: Apertura de "Caja Chica"
Partida Presupuestal	: 23159999 - Materiales y útiles. Otros
Fuente de Financiamiento	: 09 Recursos Directos Recaudados
Importe	: S/. 30,000.00





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Debiendo ser aprobada por la Gerencia Municipal a través de una Resolución de Gerencia Municipal, conforme a Ley y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - **Ley N° 27972** y la **Ordenanza Municipal N° 352-MDPP**, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero del año 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR el Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha como único responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica al **C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL** (Gerente de Administración y Finanzas) para cubrir las necesidades de bienes y servicios de todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas/competentes y al responsable del Fondo Fijo de Caja Chica el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfan
Gerente Municipal